**Política Social**

Investigación

La violencia contra las mujeres ha sido denunciada por grupos organizados de mujeres en todo el mundo, por ser uno de los problemas que atentan contra su dignidad y derechos humanos.

La **ONU** ha reconocido que la violencia contra las mujeres o de género es un problema de salud pública que produce daños físicos, psicológicos y emocionales, que afecta la calidad de vida de las personas, las familias y de la sociedad.

A finales de la década de los setenta, los grupos organizados de mujeres llamarón la atención de la sociedad y del Estado sobre el problema de la violencia de género. Las primeras acciones que se impulsaron para convertir este asunto en prioridad del Estado mexicano, consistieron en reformas legislativas, se han promulgado leyes especializadas, se han creado centros de atención y se han diseñado políticas públicas que incorporan también actores de la sociedad civil organizada.

En el año 2007, se promulgo La ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y a fin de dar cumplimiento a la Ley general mencionada, en el Instituto Nacional de Salud Pública se elaboró el **“Programa de reeducación a víctimas y agresores de violencia de pareja”.**

En **Puebla** del año 2011 a la fecha, se puso en marcha el “Programa de reeducación a víctimas y agresores de violencia de pareja”, a cargo de la Coordinación de Equidad de Género perteneciente a la Secretaria de Salud del Estado de Puebla.

Este programa está dirigido, en caso de víctimas, a aquellas mujeres que hayan superado la etapa crítica de búsqueda de atención y que se encuentren en condiciones de estabilidad física y emocional para poder incorporarse a un programa de re-educación.

En el caso de los agresores, serán aquellos que se encuentren en etapa de crisis, (ya sea por haber sido cuestionados por sus parejas, por una amenaza de divorcio, o porque éste ya se realizó o porque ella ha tomado la decisión de alejarse de la relación de pareja). Algunos hombres asistirán de manera voluntaria, sea porque lleguen directamente o canalizados por diferentes organismos. Otros hombres participaran como resultado de una sentencia judicial que ponga fin a un procedimiento familiar o penal.

**Objetivo General:**

Desarrollar un programa basado en evidencia sobre experiencias de intervenciones exitosas reportadas en el tema de la reeducación de víctimas y agresores, cuya aplicación en nuestro país y estado recoja la necesidad de plantear un proceso de aprendizaje para desarrollar nuevas habilidades y formas de comportamiento, en mujeres y hombres, que permita establecer relaciones de pareja en un plano de igualdad. Además se pretende que el Programa responda a las necesidades y condiciones socioculturales.

**Beneficios:**

Que hombres y mujeres desarrollen nuevas habilidades y formas de comportamiento para relacionarse entre sí, desde un plano de igualdad en la relación de pareja, donde las expresiones de violencia no sean la única ni la principal forma de relacionarse, ya sea entre los miembros de la pareja, con los hijos/as o familiares y con su entorno social. El beneficio será por lo tanto para toda la sociedad, buscando garantizar el derecho **que toda persona tiene a una vida libre de violencia.**